

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, años 134to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.758, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Sra. Milagros Roldán de Cañal.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 758

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 2 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Roldán de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No. 110-Ref.-780- Ptes, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma de RD\$79,751.90.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 2 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de venta en favor de la señora Milagros Roldán de Cañal, una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares No. 7 y 8 de la Manzana "O", del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$79,751.90; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1501

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello al día, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de marzo de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, dominicana, mayor de edad, casada con Fernando Cañal Ron, contable, domiciliada y residente en la calle Mijo No. 2 de la Urbanización "Los Ríos,"

de esta ciudad, provista de la cédula de identificación persona No. 84176, serie Ira., con sello al día, Registro Electoral No. 361887, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

“Una porción de terreno con área de 1,164.18 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela No 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 7 y 8 de la Manzana “O”, del Plano Particular de la Urbanización Los Ríos), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Mijo; al Este, resto de la misma parcela (Solar No. 9); al Sur, resto de la misma Parcel (Solar No. 10); y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No. 6).

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$79,751.90 (SETENTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTIUN PESOS ORO CON 90/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según consta en los recibos Nos. 281090 y 188781, de fechas 25 de marzo de 1976 y 2 de noviembre de 1977, respectivamente, expedidos por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio integro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su

aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 53, Inciso 10 de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; (1977)

POR EL ESTADO DOMINICANO

Licda. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales

Milagros Roldán de Cañal,
Compradora

YO, DR. HIPOLITO HERRERA PELLERANO, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron voluntariamente la LIC. MARIANA BINET MIESES y MILAGROS ROLDAN DE CAÑAL, de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento que las firmas que anteceden puestas por ellas en mi presencia son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. Hipólito Herrera Pellerano
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones, del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Dulce María González de Pons,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y Cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones, del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente

Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Dulce María González de Pons,
Secretaria

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y Cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER